

San Juan de Pasto (Nariño), 15 de enero de 2019

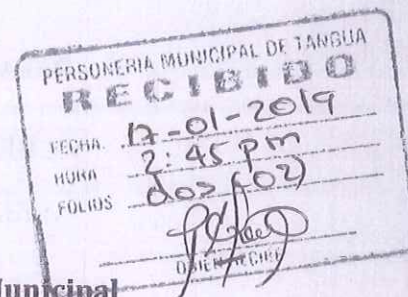
Señores

PERSONERÍA MUNICIPAL DE TANGUA

Atn. Dr. CRISTIÁN CAMILO ENRIQUEZ HERNÁNDEZ

Personero Municipal

**Carrera 4 No 3 -04 Los Andes Piso 1 - Palacio de Gobierno Municipal
Tangua - Nariño**



Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015 - "Rumichaca - Pasto".

Asunto: Respuesta a Comunicación Radicada el 11 de diciembre de 2018 Bajo Consecutivo R002783-18.

Cordial Saludo,

Comendidamente nos permitimos dar respuesta oficio radicado el 11 de diciembre de 2018, bajo consecutivo R002783-18, en los siguientes términos:

Con relación a las ofertas de viviendas que pueden ser objeto de arrendamiento, es preciso manifestar que, a través del equipo social del Consorcio, se ha venido prestando la colaboración necesaria para la consecución de las ofertas de arrendamiento a efectos de la reubicación temporal de los habitantes de los predios objeto de la presente solicitud, con el propósito de garantizarles que el disfrute real de las viviendas temporales sean cercanas a los predios de su propiedad, a una escuela, y al sitio de trabajo.

Para lo cual, a continuación, se aportan las ofertas de las viviendas que pueden ser objeto de traslado en el sector.

NOMBRE DEL ARRENDADOR	TELEFONO PROPIETARIO DE OFERTA	VALOR DEL ARRIENDO
HERMINDA CAPACHO ROJAS	3104286666	750.000,00

EDGAR HOMERO RODRIGUEZ	3218584291	550.000,00
ROCIO PUCHANA		750.000,00
RAFAEL DE LA CRUZ	3232882565	
GLORIA RODRIGUEZ	3155314400	1.000.000
ARIEL URBINA	3127246754	800.000,00
GEMA DEL ROCIO ROSERO	3137832819	750.000,00
HERMINSUL GETIAL	3122417547	650.000,00
JHONY MARTIN ROSERO	3106204799	600.000,00
CARMEN GUERREO	3148003071	750.000,00
DELFILIA TIMANA DE CUATIN		650.000,00
NOEMA GUERRERO	3218425923	400.000,00

Se han venido agotando todos los esfuerzos tendientes a ubicar a los habitantes del barrio Corazón de Jesús, en viviendas temporales que sean aledañas a las viviendas que actualmente se habitan por las familias, razón por la cual, se está avanzando con el proceso de acompañamiento social.

Con relación al pago del valor del canon de arrendamiento de las viviendas objeto de traslado, es importante informar que este Consorcio asumirá el costo total de los cánones de arrendamiento hasta la finalización de las actividades constructivas.

Respecto a que se le entregue a cada familia el valor de SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$700.000), a título de compensación por el desplazamiento y por el lucro cesante de quienes tienen negocios. Es preciso indicar que cada familia que sea objeto de reubicación debe aportar elementos probatorios que le permitan

demostrar la actividad productiva afectada por el traslado y el monto solicitado. Posterior a esto se debe revisar cada caso en concreto.

Es de aclarar que con relación los arrendatarios reubicados deberán continuar efectuando el pago del valor del canon a los respectivos propietarios de los predios, esto es, dando cumplimiento a la obligación de pago del canon que se desprende de los contratos de arrendamiento que tengan vigentes con los titulares del derecho de dominio, es decir, no corresponde a este Consorcio subrogarse en dicho pago.

Frente a la custodia, cuidado y seguridad de las viviendas durante el tiempo de las actividades constructivas, es pertinente dar claridad, que el Consorcio reconocerá a las familias reubicadas un valor a título de compensación económica por concepto de pago de servicio de vigilancia sobre las viviendas que fueron objeto de traslado.

Ahora bien, con relación a su solicitud tendiente a que nos abstengamos de hacer cualquier intervención en este sector, es de resaltar que en el tramo donde se ubican las viviendas objeto de traslado del barrio Corazón de Jesús, no se han ejecutado obras, hasta tanto se agote por parte de este Consorcio el proceso de acompañamiento social, tendiente a ubicar a los habitantes del mencionado barrio, en viviendas temporales que se sitúen en aproximaciones a las heredades actualmente habitadas por las familias.

En todo caso, ante cualquier duda o información adicional que se le pueda presentar, puede dirigirse a las oficinas del **CONSORCIO SH**, - Área Predial, ubicadas Carrera 22 B No 12 sur 137, San Miguel de Obonuco, de la ciudad de Pasto (Nariño).

Agradezco su atención prestada.

Atentamente,



**JOSÉ IGNACIO SANZ DELGADO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SH**

